

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - MENOR CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00190-00
DEMANDANTE: RAFAEL GONZÁLEZ REY (C.C. N° 13.811.018)
DEMANDADO: MAYERLIN ROSARIO CORDERO ROMERO (C.C. N° 37.749.719)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **5 de mayo de 2022**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **cinco de mayo de dos mil veintidós**.

Habiendo sido devuelto el expediente digital de la referencia por cuenta del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, en atención a que aquí se libró mandamiento de pago ya habiéndose admitido el proceso de reorganización iniciado por el demandado ante ese estrado judicial, es del caso declarar la nulidad de todo lo aquí actuado y consecuentemente con ello ordenarse el rechazo de la demanda.

Lo anterior, en atención a que la Ley 116 de 2006 impone que, a partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no pueden admitirse ni continuarse demanda como la presente. Amén de lo anterior, es menester indicar que habiéndose presentada la demanda que aquí llama el 12 de marzo de 2021 y librado mandamiento de pago el 8 de abril de 2021, este estrado judicial tan solo tuvo conocimiento del proceso de reorganización el 28 de mayo de 2021.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **DECLARAR** la nulidad de lo actuado conforme a lo expresado en la parte motiva.
2. **RECHAZAR** la presente demanda en atención a que la Ley 116 de 2006 impone que, a partir de la fecha de inicio del proceso de reorganización no pueden admitirse ni continuarse demanda como la presente.
3. **ORDENAR** sin necesidad de desglose la devolución de los documentos aportados según corresponda, previas las constancias respectivas.
4. **ARCHIVAR** definitivamente las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **78**. Fijado a las 8: a.m. del día **6 de mayo de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO